



TEPIC, NAYARIT; ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Se tiene por recibido el nueve de noviembre en curso, vía correo electrónico al diverso secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el diez de noviembre de la presente anualidad, en la denuncia **D/47/2021-B**, un oficio signado por Angélica Estefanía Reyes Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo señalado por el sujeto obligado, si bien es cierto el denunciante interpuso una solicitud de información aduciendo lo que señala en la descripción de la presente denuncia es de esclarecer que la denuncia en Materia de Transparencia es por el acto a la falta de cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia por parte del sujeto obligado, conforme lo prevé el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por lo que, este Instituto únicamente vigilará y verificará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en las disposiciones aplicables y sea la versión más actualizada, lo anterior conforme lo establece el artículo 48, de la Ley de Transparencia, de modo que este Órgano Garante no puede ir en contra de la veracidad que publican los sujetos obligados.

De modo que, se instruye a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a **tres días** hábiles, contados a partir de que reciba la notificación, realice la verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, e informe si se encuentra publicada la información relativa a la fracción **III**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, motivo de la presente denuncia.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES Y VÍA OFICIO A LA COORDINADORA DE MONITOREO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.